

Poliza Del Distrito Escolar: 5131.1**GUÍA DE RESPONSABILIDADES PARA ESTUDIANTES TRANSPORTADOS EN AUTOBUSES ESCOLARES**

Estimado Padre o Guardián:

El Distrito Escolar Unificado de Woodland desea recordar a todos los padres que el servicio de autobús escolar es un privilegio otorgado por la Sección 48900 del Código de Educación de California. Los autobuses pueden estar equipados con equipos de video vigilancia para monitorear la actividad de los pasajeros.

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Woodland adoptó Reglas y Reglamentos para ayudar a los estudiantes a entender sus responsabilidades mientras viajan en el autobús de este distrito escolar. Estas reglas asegurarán un viaje seguro hacia y de la escuela y deben ser observadas mientras son transportados en el autobús y durante la espera en las paradas del autobús escolar. La siguiente lista de acciones estudiantiles constituyen violaciones de las reglas y regulaciones establecidas, conforme a la Sección 39831 del Código de Educación:

1. No estar en la parada de autobús antes de la hora de llegada del autobús.
2. Contacto abusivo al cuerpo (manotazos, golpes, empujones, tirones, etc.) adentro del autobus o cuando suben o bajan de los autobuses.
3. Peleando en el autobús o en la parada del autobús.
4. Uso de otras paradas, aparte de la parada de autobús regularmente designada para el estudiante.
5. Usar lenguaje profano o gestos obscenos.
6. Uso de salidas no autorizadas (puertas o ventanas de emergencia).
7. Sacar, en cualquier momento, cualquier parte del cuerpo por una ventana del autobús.
8. Cualquier movimiento fuera del asiento mientras el autobús está en movimiento.
9. Subirse al autobús mientras el estudiante está suspendido.
10. No entrar en el autobús de manera ordenada, no tomar su asiento y no quedarse sentado y los pies en el suelo, no ponerse el cinturón de seguridad viendo hacia adelante en su asiento con todas las partes del cuerpo fuera de los pasillos.
11. Hacer ruido excesivo.
12. Cualquier procedimiento inapropiado a las reglas del autobús (no formarse, lanzamiento de piedras, daños materiales en paradas de autobús, etc.).
13. Cualquier tipo de daño o destrucción del autobús.
14. Prender cerillos, cigarrillos, fumar en el autobús, cigarrillos electronicos, usando objetos para fumar vapor, posesión, uso o Influencia de cualquier sustancia controlada.
15. Tirar objetos dentro, fuera o en el autobús.
16. Tirando basura de cualquier tipo.
17. Transporte de animales, insectos en frascos de vidrio, o cualquier recipiente de vidrio y objetos grandes en el autobús.
18. Comer o beber en el autobús.
19. Dar una identificación incorrecta cuando el chofer lo solicite.
20. No tomar el asiento específico asignado por el chofer.
21. No seguir las instrucciones del chofer del autobús.
22. Abuso verbal o físico al chofer o estudiantes que considerado bullying.
23. La continuidad de la conducta desordenada o la negativa persistente a someterse a la autoridad del chofer será motivo suficiente para que se les niegue el transporte a los alumnos, de acuerdo con los reglamentos de la Mesa Directiva del Distrito.

El orden en que puede negarse el transporte :

1. Primera Cita: Advertencia de posible suspensión en el autobús.
2. Segunda Cita: Tres días de suspensión de ser transportado en autobús.
3. Tercera Cita: Dos semanas de suspensión de ser transportado en el autobús.
4. Cuarta Cita: Quedar suspendido de ser transportado en el autobús por el resto del año escolar.
5. Quinta Cita: Posible suspensión permanente de ser transportado en el autobús.